

PAGINA	PAGINA
<p>Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Técnica física y Físico-química aplicada» (segunda adjuntía) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.</p> <p>MINISTERIO DE TRABAJO</p> <p>Corrección de errores del Decreto 2186/1968, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización, funcionamiento y distribución de competencias de las Comisiones Técnicas Calificadoras previstas en la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.</p> <p>Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social en Madrid.</p> <p>Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social en Valencia-Sagunto.</p> <p>MINISTERIO DE INDUSTRIA</p> <p>Resoluciones de la Dirección General de Minas por las que se hace público queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Cuenca.</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Cabañas de Polendos (Segovia).</p> <p>Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de Valdanzo y Valdanzuelo (Soria).</p> <p>Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrogonzalo, provincia de Zamora.</p> <p>Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cea, provincia de León.</p> <p>Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quart de Poblet, provincia de Valencia.</p>	<p>Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se anula la convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</p> <p>Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 455 Viñedo.</p> <p>MINISTERIO DEL AIRE</p> <p>Decreto 2683/1968, de 17 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aero-náutico, con distintivo blanco, al General de Brigada Aérea de las Fuerzas Aéreas Italianas don Giovanni Baracchini, Agregado Aéreo a la Embajada de Italia en Madrid.</p> <p>MINISTERIO DE COMERCIO</p> <p>Orden de 30 de octubre de 1968 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.</p> <p>Corrección de erratas de la Orden de 9 de octubre de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones en los polígonos de Cambados y Caramiñal.</p> <p>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</p> <p>Orden de 28 de octubre de 1968 por la que se aprueba la Ordenación Turística de las Ciudades de vacaciones.</p> <p>Resolución del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca concurso para declarar libros de «texto oficial» en las Escuelas de Turismo.</p> <p>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</p> <p>Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 9 de octubre de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.</p> <p>ADMINISTRACION LOCAL</p> <p>Resolución de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso libre para la concesión de becas de estudios para el curso 1968-69.</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Pola de Siero por la que se anuncia nueva convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso de méritos, la plaza de Jefe inmediato de la Guardia Municipal de esta Corporación.</p>
15518	15520
15501	15526
15519	15526
15519	15501
15524	15526
15524	15526
15525	15527
15525	15528
15525	15520

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que el Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección de la Mujer delega sus funciones en el Vicepresidente primero del mismo, don Isidro de Arcenegui y Carmona.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, he tenido a bien delegar mis funciones como Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección de la Mujer en el Vicepresidente primero, don Isidro de Arcenegui y Carmona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de octubre de 1968 por la que se modifica la tarifa de la desgravación fiscal a la exportación correspondiente a las partidas arancelarias Ex 22.05 C-1 y Ex 22.05 C-2 en 1,50 por 100.

Ilustrísimo señor:

El artículo 2.º del Decreto 2168/1964, de 9 de julio, sobre desgravación fiscal a la exportación, establece que por el Ministerio de Hacienda, y en virtud de Orden dictada a propuesta del de Comercio, previo dictamen de los Ministerios competentes según los casos, se determinarán las mercancías cuyas exportaciones hayan de gozar de los beneficios del citado Decreto, así como la cuantía y demás características de la devolución.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del de Comercio, formulada previo dictamen del de Agricultura, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se modifica el Anexo de la Orden de 23 de noviembre de 1964, por el que se señalan las tarifas que han de

regir para la desgravación fiscal a la exportación, fijándose la desgravación a las exportaciones de vinos con denominación de origen «Rioja», correspondientes a las posiciones arancelarias Ex 22.05 C-1 y Ex 22.05 C-2 en 1,50 por 100.

Esta disposición no afectará a los envíos que se realicen desde la Península y Baleares con destino a Ceuta, Melilla y provincias Canarias, que continuarán con la desgravación que actualmente tengan concedida o pudiera concedérseles en el futuro.

Segundo.—La nueva tarifa entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores del Decreto 2186/1968, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización, funcionamiento y distribución de competencias de las Comisiones Técnicas Calificadoras previstas en la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 20 de septiembre de 1968, páginas 13513 a 13517, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 10. Uno. Dice: «... por un Presidente y cinco Vocales...». Debe decir: «... por un Presidente y seis Vocales...».

Artículo 19. Dos. Dice: «... el expediente a que se refiere el artículo diecisiete...». Debe decir: «... el expediente a que se refiere el artículo quince...».

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de octubre de 1968 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Ptas/Tm. neta
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	10.050
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	3.336
Garbanzos	07.05 B-1	2.502
Lentejas	07.05 B-3	2.502
Maíz	10.05 B	1.990
Sorgo	10.07 B-2	2.143
Mijo	Ex. 10.07 C	1.769
Semilla de algodón	12.01 B-1	834
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	1.305

Producto	Partida arancelaria	Ptas/Tm. neta
Semilla de cartamo	12.01 B-4	834
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	6.574
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	4.791
Aceite crudo de algodón ...	15.07 A-2-a-5	2.502
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	8.074
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	6.291
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	3.753
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	2.502
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	3.753
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 7 de noviembre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se aprueba la Ordenación Turística de las Ciudades de vacaciones.

Ilustrísimos señores:

Durante los últimos años han surgido, dentro del alojamiento turístico, nuevas modalidades que, separándose del hospedaje tradicional, pretenden satisfacer las exigencias de una demanda creciente en cantidad y cada vez más diversificada en sus tendencias, posibilidades y motivaciones.

Entre ellas empiezan a manifestarse con pujanza las llamadas Ciudades de vacaciones como solución ideal, cada día más utilizada para el disfrute vacacional de contingentes numerosos, en las que, junto a la elemental exigencia de hacer posible el descanso en contacto directo con la naturaleza—antídoto del enrarecido ambiente urbano habitual de nuestra industrializada sociedad— se facilita por un precio global, juntamente con la tradicional oferta del hospedaje clásico—alojamiento y manutención—, la posibilidad de practicar deportes y participar en diversiones colectivas; todo ello bajo fórmulas organizadas y previamente ensayadas con notable éxito.

La presente Ordenación Turística de Ciudades de Vacaciones, desde el ángulo de la normativa turística española, responde no sólo a la exigencia puramente teórica de prevenir anticipadamente el ejercicio de una actividad ya bastante desarrollada en otros países, sino a la más concreta de abrir el oportuno cauce legal por el que han de discurrir las instalaciones ya existentes en nuestra Patria, que en número creciente, y respondiendo al cuadro más arriba descrito, han tenido que adaptarse hasta ahora dentro del marco legal, ciertamente poco adecuado, de la hostelería. Por otra parte, y cara a nuestro turismo interior, la nueva Ordenación, juntamente con los estímulos financieros que a tal fin puedan destinarse, hará posible una aún más rápida promoción del turismo social, cumpliendo con ello una de las directrices esenciales del II Plan de Desarrollo Económico y Social.

Con las presentes normas, que complementan las Ordenaciones dictadas en los dos últimos años sobre Acampamentos de Turismo, Apartamentos y las muy recientes sobre Clasificación de la Industria Hotelera, puede decirse que se cierra el ciclo de las disposiciones reguladoras del alojamiento tu-